

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-7105 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Guriezo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 5. Cuota tributaria.

Viviendas particulares: 14,00 euros/trimestre.

TARIFA		EUROS/ TRIMESTRE
Garajes comunitarios		20
Oficinas		
	Hasta 50 m ²	30
	De 50 a 100 m ²	60
	De 100 a 200 m ²	80
	De más de 200 m ²	100
Bares, cafeterías y comercios en general		40
Restaurantes, carnicerías, pescaderías		50
Pensiones		30
Fruterías, ultramarinos, comercios de alimentación, ferreterías, electrodomésticos		30
Supermercados		60
Hostales, hoteles, residencias		
	Hasta 20 plazas	40
	De 21 a 40 plazas	70
	De 41 a 60 plazas	100
	De 61 en adelante	150
Talleres y empresas en general		
	Hasta 3 trabajadores	20
	De 4 a 6 trabajadores	40
	De 7 a 10 trabajadores	60
	De 11 a 20 trabajadores	90
	De 21 a 40 trabajadores	120
	De más de 41 trabajadores	300

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 153

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Guriezo, 1 de agosto de 2016.
El alcalde (ilegible).

2016/7105